



MORELOS
2018 - 2024

DECRETO NÚMERO UNO.- Por el que se declara legítimamente instalada la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO NÚMERO UNO.- POR EL QUE SE DECLARA
LEGÍTIMAMENTE INSTALADA LA QUINCUAGÉSIMA
TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2015/09/01
Promulgación	2015/09/28
Publicación	2015/10/14
Vigencia	2015/09/01
Expidió	LIII Legislatura
Periódico Oficial	5335 "Tierra y Libertad"



GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 40, FRACCIONES II Y XXVII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 14 Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y 87, DEL REGLAMENTO PARA EL CONGRESO DEL ESTADO:

CONSIDERANDO

Que el día 7 de junio del año dos mil quince, se llevó a cabo la Jornada Electoral en el Estado de Morelos, para elegir Diputados al Congreso Local, así como, a los integrantes de los treinta y tres Ayuntamientos que integran la Entidad.

Que habiendo sido calificadas las elecciones de los Diputados al Congreso del Estado por los órganos electorales correspondientes del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como dirimidos los conflictos ante las autoridades jurisdiccionales en materia electoral, fueron declarados Diputados Propietarios Electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, los siguientes ciudadanos:

Mayoría Relativa.

- I. Carlos Alfredo Alaniz Romero
- II. Mario Alfonso Chávez Ortega
- III. Francisco Arturo Santillán Arredondo
- IV. Emmanuel Alberto Mojica Linares
- V. Silvia Irra Marín
- VI. Leticia Beltrán Caballero
- VII. Eder Eduardo Rodríguez Casillas



- VIII. Alberto Martínez González
- IX. Julio Espín Navarrete
- X. Aristeo Rodríguez Barrera
- XI. Hortencia Figueroa Peralta
- XII. Francisco Navarrete Conde
- XIII. Anacleto Pedraza Flores
- XIV. Ricardo Calvo Huerta
- XV. Enrique Javier Laffitte Bretón
- XVI. José Manuel Tablas Pimentel
- XVII. Javier Montes Rosales
- XVIII. Rodolfo Domínguez Alarcón

Representación Proporcional.

- 1. Francisco Alejandro Moreno Merino
- 2. Víctor Manuel Caballero Solano
- 3. Manuel Nava Amores
- 4. Jaime Álvarez Cisneros
- 5. Faustino Javier Estrada González
- 6. Julio César Yáñez Moreno
- 7. Edwin Brito Brito
- 8. Jesús Escamilla Casarrubias
- 9. Edith Beltrán Carrillo
- 10. Efraín Esaú Mondragón Corrales
- 11. Beatriz Vicera Alatríste
- 12. Norma Alicia Popoca Sotelo

Habiéndose reunido en Sesión Solemne el día 1º de septiembre del año en curso, los treinta ciudadanos electos como Diputados Propietarios, y una vez rendida la protesta de ley correspondiente, quedó formal y legítimamente instalada la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso Local, y la Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, la LIII Legislatura del Congreso del Estado, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO UNO



POR EL QUE SE DECLARA LEGÍTIMAMENTE INSTALADA LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara legítimamente instalada la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, y son Diputados integrantes de la misma los siguientes ciudadanos:

Mayoría Relativa.

- I. Carlos Alfredo Alaniz Romero
- II. Mario Alfonso Chávez Ortega
- III. Francisco Arturo Santillán Arredondo
- IV. Emmanuel Alberto Mojica Linares
- V. Silvia Irra Marín
- VI. Leticia Beltrán Caballero
- VII. Eder Eduardo Rodríguez Casillas
- VIII. Alberto Martínez González
- IX. Julio Espín Navarrete
- X. Aristeo Rodríguez Barrera
- XI. Hortencia Figueroa Peralta
- XII. Francisco Navarrete Conde
- XIII. Anacleto Pedraza Flores
- XIV. Ricardo Calvo Huerta
- XV. Enrique Javier Laffitte Bretón
- XVI. José Manuel Tablas Pimentel
- XVII. Javier Montes Rosales
- XVIII. Rodolfo Domínguez Alarcón

Representación Proporcional.

1. Francisco Alejandro Moreno Merino
2. Víctor Manuel Caballero Solano
3. Manuel Nava Amores
4. Jaime Álvarez Cisneros
5. Faustino Javier Estrada González



6. Julio César Yáñez Moreno
7. Edwin Brito Brito
8. Jesús Escamilla Casarrubias
9. Edith Beltrán Carrillo
10. Efraín Esaú Mondragón Corrales
11. Beatriz Vicera Alatraste
12. Norma Alicia Popoca Sotelo

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente decreto entró en vigor el día 1º de septiembre del 2015.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo, a 1º de septiembre del año dos mil quince.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva Del Congreso del Estado de Morelos.
Dip. Francisco A. Moreno Merino. Presidente. Dip. Silvia Irra Marín. Secretaria.
Dip. Efraín Esaú Mondragón Corrales. Secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil quince.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
SECRETARIO DE GOBIERNO
M.C. MATÍAS QUIROZ MEDINA
RÚBRICAS.